

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ORDEN PÚBLICO.

Los despachos telegráficos publicados por la *Gaceta* del 13, procedentes del General en Jefe del ejército de operaciones de Andalucía, anuncian que la proclama dirigida el 12 á los habitantes de Cádiz por dicho Sr. General, y en que les fijaba como último término para la rendición de los insurrectos la hora de las doce de la mañana del 13, causó sensación profunda en la ciudad, y no bien tuvieron conocimiento de ella los sublevados, cuando por medio de un comisionado, á quien acompañaba el Cónsul de los Estados Unidos, ofrecieron entregar las armas en los edificios militares previamente designados.

Ayer, pues, verificaron su entrada en Cádiz las tropas del Cuerpo de operaciones, que ya ocupaban el barrio de San José.

Por la misma *Gaceta* se hace también saber al público que, habia llegado á noticia del Gobierno Provisional el hecho de que, el señor Duque de Montpensier, deseoso de prestar su apoyo á la revolucion, habia salido de Lisboa para ofrecer su espada al General en Jefe del ejército de Andalucía; y el Gobierno, que, respetando las intenciones del señor Duque, no debe permitir tal acto, que pudiera interpretarse en sentido político que agrave la situación, ha dictado las oportunas órdenes y tomado las medidas convenientes para que regrese inmediatamente á Portugal, de donde ha

salido sin el menor conocimiento del Gobierno Provisional de la Nación.

España entera está, por lo demás tranquila, y de todas partes recibe el Gobierno numerosas y ardientes adhesiones en que se patentiza cuán robustecido se halla con el unánime apoyo de todos cuantos aman la libertad hermanada con el orden.

Lo que hago público para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia

Logroño 14 de Diciembre de 1868.

El Gobernador,
Federico Villalva.

Con posterioridad á las anteriores noticias, á la 1 y 28 minutos de la madrugada de hoy 15, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido á bien comunicarme el siguiente telégrama:

«Las autoridades de Cádiz funcionan tranquilamente desde que hizo ayer su entrada el General Caballero con las tropas. Los Sublevados entregaron las armas en los edificios militares. Tranquilidad en toda Andalucía y toda España».

Lo que me apresuro á hacer público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

El Gobernador,
Federico Villalva

NUMERO 1.044.

Comunicaciones de adhesion de Ayuntamientos y Corporaciones.

Sr. Gobernador de esta provincia.

Amante el Ayuntamiento de esta Capital de la libertad sellada en las páginas de la historia con cientos de mártires, aborrece toda tentati-

va que tienda á menoscabar los sagrados fueros de la Soberanía de la Nación. El régimen actual que ha hecho de nosotros un pueblo dignamente libre, debe ser sostenido por todos los que amen la grandeza de la patria.

Desgraciadamente en los primeros momentos de nuestra regeneración política y social los bastardos é inicuos planes de una reacción desatentada y ciega ha intentado destruir la magnífica obra comenzada en Cádiz, sin alcanzar otro punto que el introducir el desconsuelo entre los que, hoy más que nunca, sienten el derramamiento de la sangre española.

Esta Corporación haciéndose fiel intérprete del sentimiento de todos sus conciudadanos acude á V. S., como delegado del Gobierno Provisional, manifestándole que está dispuesta ha hacer todo género de sacrificios para la conservación del orden, base fundamental en que descansa la prosperidad de los pueblos.

Lamentamos los tristes y recientes sucesos ocurridos en Andalucía: confiamos en que no se reproducirán pero si desgraciadamente los enemigos de la patria intentaran envolvernos entre las redes de sus descabellados planes el Gobierno de la Nación debe castigar severamente á los autores de semejante delito, contando como cuenta con el apoyo fuerte y decidido de todos los buenos españoles

Sírvase V. S. hacer presente al Gobierno los sentimientos de lealtad de que se encuentra animado este Municipio, y cuente siempre con su aprecio, con su apoyo y con su más distinguida consideración.

Logroño 12 de Diciembre de 1868.—Francisco Barrenechea.—Pedro Ramos.—Wenceslao Gallejos.—Juan José Traspadernia.—Gregorio Gimenez.—Juan Peña.—José María de Rivas.—Vicente del Val.—Benigno La Corzana.—Maximino Zardoya.—Plácido Aragon.—Vicente Toledo.—Anselmo Torralvo, Secretario.

NUMERO 1045.

El Ayuntamiento popular y el

Comité Liberal de esta villa de Haro, que han visto con la mayor indignación, los sucesos ocurridos en Cádiz y otros puntos de la Península, en sesión extraordinaria que han celebrado en este día, han acordado por unanimidad, ofrecer su apoyo y cooperación al Gobierno Provisional, para el sostenimiento del orden y afianzamiento de las libertades conquistadas.

Lo que participo á V. S. para que se digne elevarlo al Sr. Ministro de la Gobernación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Haro 12 de Diciembre de 1868.—José Aragon.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Comité Democrático de Ezcaray.

Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.

Reducidos en número los individuos que componen este Comité, pero amantes de la libertad en sus más prudentes manifestaciones, guiados hasta instintivamente, por las ideas de conciliación y de orden, y mirando con especial preferencia cuanto se refiere al bien de la patria, sin descender á bastardas miras de partido, los que suscriben, al contemplar el doloroso cuadro de desastres y desórdenes que ofrece la por tantos títulos memorable ciudad de Cádiz, teatro de acontecimientos funestos, preparados y consumados por los espúreos hijos de esta gloriosa Nación, no vacilan ni vacilarán jamás en unir sus esfuerzos y prestar al Gobierno Provisional, que hoy rije los sagrados destinos de tantos miles de seres, su más leal y decidido apoyo hasta ver completamente despejado el horizonte de nuestra España, tantas veces empañado por las odiosas brumas de la reacción.

La Junta Directiva de este

Comité, á nombre de todos sus individuos, suplica á V. S. eleve la presente manifestación al Gobierno Provisional para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ezcaray 13 de Diciembre de 1868.—Pablo Aleman.—Vicente Escudero.—José Castrovido.—Tomás Bergareche.—Calisto Estéban.

NUMERO 1050.

El Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

Aunque el Decreto de 9 de Noviembre último sobre el ejercicio del sufragio universal, prescribe de una manera clara, y hasta minuciosa, todas las operaciones electorales, varios Alcaldes han puesto en duda sin embargo, si la eleccion de Ayuntamientos ha de durar cuatro dias, ó solamente tres; consultando con tal motivo á los Gobernadores de provincia. Pero los artículos 31 y siguientes; hasta el 60 inclusive del mencionado Decreto, están terminantes; y segun ellos, la eleccion de Ayuntamientos durará cuatro dias; votándose en el primero la mesa, y en los tres restantes los Concejales; salvo el caso de que habla el párrafo segundo del artículo 59.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, comunico á V. S. para su inteligencia, en-

cargándole al propio tiempo que lo haga insertar en el Boletín oficial de la provincia.

Y en cumplimiento de lo que se me ordena, se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia. Logroño 14 de Diciembre de 1868.

El Gobernador,
Federico Villalva.

NUMERO 1.052.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Francisca Barberá y Pellicer, hija de D. Manuel, M. N. de Castellon, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue a noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad.

Logroño 14 de Diciembre de 1868.

El Gobernador,
Federico Villalva.

NUMERO 1.051.

Anuncio que ha de servir de base en la subasta, para la venta y aprovechamiento de seis metros cúbicos de leña de ramas desgajadas y de dos Robles y una Haya que se hallan marcados con el marco Real en los sitios que se dirán, en el monte del término de Daroca, y pertenecientes á los propios de Daroca, Fuenmayor, Navarrete y Hornos, y cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total es como sigue:

LOCALIDAD.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Volumen en metros cúbicos.	Precio de cada uno		Valor total.	
					Esds.	mls.	Esds.	mls.
Los Yesgos y Poyales.	Seis metros cúbicos de leña de Roble.				4	»	4	»
Hayedo de la Pasada Mala.	1	30	10	»	1	»	1	»

La subasta se celebrará en la sala de este Ayuntamiento de once á doce de la mañana del dia 27 de los corrientes ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Daroca y Diciembre 12 de 1868.—El Alcalde, Benito Martinez.—Isidoro Martinez, Secretario.

NUMERO 1053.

PROVINCIA DE LOGROÑO. IMPUESTO PERSONAL. PUEBLO DE RINCON DE SOTO.

REPARTIMIENTO individual de 7 338,72 reales que corresponde satisfacer á este pueblo en el 2.º trimestre del corriente año económico por el impuesto personal establecido por Decreto del Gobierno provisional de fecha 12 de Octubre de 1868 en sustitucion de la contribucion de Consumos.

DEMOSTRACION.

Rs. vn. cénts.

Señalamiento ó cupo repartible para el Tesoro 3.597,50
Id. para gastos municipales autorizados 1.529, »
Id. id. para Provinciales 1.868,62

TOTAL 6.795,12

8 por 100 de repartimiento y cobranza 543,60

Total liquido á repartir. 7.338,72

Cuya suma dividida por 909 número total de cuotas que se supone, dá el cociente de 8 reales y 8 céntimos, valor de la cuota efectiva.

DESIGNACION de cuotas y categorías verificada por el Ayuntamiento y Junta repartidora de este impuesto para el trimestre actual, segun el alquiler real ó calculado de las habitaciones é individuos mayores de catorce años de cada familia.

Cantidad repartible en el actual trimestre.	Individuos á contribuir.	Tipo medio.	CATEGORIAS.					
			1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
			ó sea tres octavos de cuota media por individuo	ó sea cinco octavos de cuota media por individuo.	ó sea una y media cuota por id.	ó sea dos y media cuotas por id.	ó sea tres y media cuotas por id.	ó sea cuatro y media cuotas por id.
			Alquileres de 160 á 200 rs.	Id. de 201 á 300.	Id. de 301 á 450.	Id. de 451 á 600.	Id. de 601 á 850.	Id. de 851 á 1000
7 338,72	909	8,08						

NOTAS. 1.ª Los contribuyentes cuyas familias consten de más de tres individuos bajarán á la clase ó categoría inmediata inferior.
2.ª Los que correspondiendo á la primera ó sea al mínimum de alquiler tengan tambien más de tres individuos, pagarán por cada uno un octavo de cuota media.

Rincon de Soto 6 de Diciembre de 1868.—V.º B.º—El Alcalde, José Ramirez Arellano.—Es copia.—El Secretario, Juan Gomez.

NÚMERO 1.048
INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Habiendo remitido el I. S. Rector del Distrito doce títulos de Bachiller en artes correspondientes á los alumnos espresados á continuacion, pueden presentarse por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á fin de recogerlos dejando el recibo correspondiente para resguardo del Establecimiento.

Alumnos que se citan.

- D. Martin Garrido y Sierra.
- Dionisio Presa y Bañuelos.
- Hipólito Casas y Gomez.
- Buenaventura Bea Martinez.
- Pedro Ochoa y Vallejo.
- Gregorio Pastor y Royo.
- Teótimo Lacalle Gomez.
- Agustin Garrido Sierra.
- Casimiro Agustin Saenz.
- Mateo Alonso Gonzalez.
- Ricardo Perez Forte y Saenz.
- José Ocon Lázaro.

Lo que se anuncia por medio de

este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 12 de Diciembre de 1868.—El Director, Juan Diez.

ANUNCIOS.

NUMERO 1046.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con la asignacion de trescientos escudos anuales, pagaderos por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán solicitud documentada al Presidente de la corporacion municipal en el término que previene el artículo 100 del capítulo 4.º de la ley municipal vigente. Aldeanueva de Ebro 25 de Noviembre de 1868.—El Alcalde, Bernardo Ruiz.

Concluido el repartimiento del impuesto personal de este pueblo para el trimestre actual, se halla expuesto al público hasta el dia 18 del corriente en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Rincon de Soto 9 de Diciembre de 1868.—El Alcalde, José Ramirez Arellano.

IMP. DE F. MENCHACA.